



Expediente: 08 001 40 53 008 2024 00090 00
REFERENCIA: VERBAL DECLARATIVO – INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
DEMANDANTE: GLOBAL TRADING & ELECTRONIC EQUIPMENT S.A.S. NIT 901.453.793
DEMANDADO: JUAN CARLOS MENDIETA REDONDO CC 1.140.847.343

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, MAYO OCHO (8) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Examinada la demanda, se advierte que, mediante auto 22/04/2024 fue inadmitida y, con escrito del 29/04/2024, fue subsanada.

Así las cosas, dado que con los documentos aportados la demanda reúne a cabalidad los requisitos en la ley, se admitirá.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente demanda seguida por GLOBAL TRADING & ELECTRONIC EQUIPMENT S.A.S. NIT 901.453.793, contra JUAN CARLOS MENDIETA REDONDO CC 1.140.847.343.

SEGUNDO. - Notifíquese al demandado conforme lo ordenado en los artículos 291, 292, 301 del C. G. del P. o artículo 8 de la ley 2213 de 2022, entregándosele copia de la demanda y sus anexos.

TERCERO. - Córrese traslado a la parte demandada por el término de Veinte (20) días siguientes a la notificación del presente proveído, de conformidad al Art. 369 del Código General del Proceso.

CUARTO. - Ordenar a la parte demandante prestar caución por el valor de veintiún millones novecientos noventa mil pesos (\$ 21.990.000.00) equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, que garantice la eventual indemnización a favor del demandado por la práctica de las medidas cautelares solicitadas.

QUINTO. – Téngase como apoderado judicial de la parte demandante al Dr. CAMILO ERNESTO SOLANO RUÍZ, en los términos y para los efectos del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ